



ORDENANZA N° 1586/2008.

VISTO: El Expte. C.D. N° 3944/08 de fecha 08/05/2008 originado por Nota N° 280/08 de fecha 07/05/2008 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos y el Sr. Secretario de de Economía, Don Hernán Daniel Merino, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se remite, para conocimiento y posterior aprobación a través el instrumento legal, Modelo de Convenio a suscribir con el Banco Provincia del Neuquén para la Prestación del Servicio de Acreditación Automática de Depósito Judiciales, conformado por Veintiún (21) Cláusulas y tres anexos.-

Que, el citado modelo de convenio tiene como objetivo la automatización de los Depósitos Judiciales, evitando errores y optimizando los recursos tanto humanos como técnicos.-

Que, conforme lo expresado en Despacho N° 172/08 de la Comisión de Gobierno, este Cuerpo Deliberativo mantuvo una reunión con el Sr. Viceintendente Municipal, Don Diego Alexis Marcovesky, en la cual se trató y analizó el Modelo de Convenio en cuestión.-

Que, atento la reunión efectuada con el Sr. Viceintendente Municipal, este Concejo Deliberante dispuso por unanimidad Modelo de Convenio a suscribir con el Banco Provincia del Neuquén para la Prestación del Servicio de Acreditación Automática de Depósito Judiciales, con el dictado de la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Modelo de Convenio a suscribir entre el Banco Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACREDITACIÓN AUTOMÁTICA DE DEPÓSITO JUDICIALES, el cual integra la presente como Anexo I.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1586/08.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada que fuere remítase copia al Banco Provincia del Neuquén, y a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Secretario Legislativo A/C, Concejal Gustavo Edgardo Cañicul.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1378/08.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
A/C SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES